

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016-A-MDE/LC**

Echarati, 13 de junio del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**VISTOS:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 13 de junio del 2016; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2016-MDE/LC

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40° de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y el Art. II de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y se rige por los principios de exclusividad, territorialidad y legalidad, siendo estas normas obligatoriamente reconocidas por autoridades administrativas, políticas y policiales ajenas al gobierno local, tal y como lo establece el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el inciso 3 y 29 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local, así como el régimen de administración de sus bienes y rentas; concordante con el Artículo 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente, los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, el Acuerdo Municipal N° 002-2016-MDE/LC que modifica la parte resolutive del Acuerdo de Concejo N° 016-2015-MDE, aprueba el Proceso de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati, al tiempo que dispone la emisión de resolución de alcaldía de conformación de la comisión de reorganización respectiva.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2016-A-MDE/LC de fecha 25 de enero de 2016, modificada por Resolución de Alcaldía N° 108-2016-A-MDE/LC de fecha 30 de marzo de 2016 se conforma la Comisión encargada del Proceso de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati, la misma que ha venido cumpliendo las funciones para las que fue encargada, resultando como producto final el "Acta de Acuerdos sobre Modificación y Actualización de Documentos de Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Echarati" que entre otros desarrolla la elaboración de la escala Remunerativa, del Manual de Organización y Funciones (MOF), el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), proponiendo además la modificación de la Escala remunerativa conforme al anexo que se adjunta a dicha acta.

Que, Acuerdo Municipal N° 052-2016-MDE/LC de la fecha, dispone **APROBAR**, el Acta de Acuerdos sobre la Modificación y Actualización de Documentos de Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Echarati, dentro del Proceso de Reorganización Administrativa y Reorganización Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati, emitida por la Comisión conformada para dicho efecto mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2016-A-MDE/LC de fecha 25 de enero de 2016, modificada por Resolución de Alcaldía N° 108-2016-A-MDE/LC de fecha 30 de marzo de 2016.



Perú

Gobierno Local

Municipalidad
Distrital
de Echarati

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016-A-MDE/LC

Que, el Artículo 37° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley". Asimismo señala que, Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el Artículo 9° numeral 32) de la referida norma, dispone que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el Cuadro de Asignación de Personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo";

Que, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal CAP de las entidades de la Administración Pública, establece en su artículo 8° que el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, es un documento de gestión institucional que contiene los cargos clasificados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF;

Que, mediante Informe N° 499-2016-URRHH-JLF-MDE-LC, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala, que de la elaboración de los Instrumentos de Gestión realizada por la Comisión de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica y los acuerdos de modificación y actualización (ROF, MOF, CAP, PAP), se realizó conforme a la Normativa Vigente D.S. N° 043-2006-PCM "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones" y de la verificación de la misma, todos los documentos técnicos normativos de gestión se encuentran dentro de los parámetros legales;

Que, mediante Informe N° 0329-2016-OPPR-MDE/LC, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite Opinión Técnica Presupuestal, mencionando que para la asignación presupuestal del presente año 2016, se cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 7'951,038.00; asimismo señala que con la creación del Distrito de Megantoni, esta disponibilidad presupuestal conllevaría a nuevas modificaciones presupuestales, en relación al presente calculo señalado en el renglón anterior, debiendo tomar en consideración la recomendación que realiza la Jefa de la Unidad de Presupuesto en relación a la contratación de personal, a efectos de evitar incumplimientos de pago no programado;

Que, según Opinión Legal N° 217-2016-MDE-DAJ/WV, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina por la procedencia de la propuesta de Modificación, actualización y reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos normativos de gestión, sustentándose en la optimización y simplificación de los procesos de la Entidad, a fin de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, mediante Informe N° 019-16-GM-MDE, el Gerente de la Municipalidad Distrital de Echarati, menciona que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2016-MDE/LC, de fecha 19 de enero del 2016, se Aprobó la Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati; asimismo con Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2016-MDE/LC, de fecha 08 de febrero, se Aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba la Nueva Estructura Orgánica y mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2016-A-MDE/LC, de fecha 22/04/2016, se reconfirma la Comisión Encargada del proceso de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati y siendo parte integrante de la Comisión antes mencionada, refiere haber concluido la elaboración de los documentos técnicos normativos de gestión municipal, siendo estos elaborados dentro del marco del proceso de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati, solicitando su Aprobación respectiva en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013-MDE/LC, de fecha 19 de agosto del 2013, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF), y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Echarati;



Perú

Gobierno Local

Municipalidad
Distrital
de Echarati

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016-A-MDE/LC

Que, el Art. 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

ESTANDO a lo expuesto y en atención a las facultades conferidas en el artículo 9° inciso 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades con el voto unánime de los señores regidores se aprobó emitir la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL - (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Echarati, con un total de 196 plazas conforme a lo detallado en el documento anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

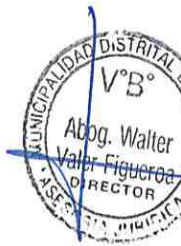
ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la Publicación del Texto Aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati, la que estará a cargo de la Unidad de Informática y Sistematización de Procesos.

ARTÍCULO TERCERO: DEROGUESE, toda disposición de igual o de menor nivel que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza en los medios de comunicación de la provincia y la jurisdicción del Distrito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE



C.C.
GM
GA
GPpP
RR.HH
UISP
OII
Archivo

